



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL MUNICIPIO DE BORMUJOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los desratización, desinsectación y desinfección en el término municipal de Bormujos.

2.- NO DIVISIÓN EN LOTES.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dado las diferentes tareas que deben desarrollarse conforme al objeto del contrato se encuentran directamente relacionadas unas con otras, lo que supone garantizar su operatividad por un equipo coordinado y multidisciplinar con una metodología concreta y totalmente implementada que favorezca la ejecución del contrato.

3.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008, es:

- **90900000- Servicios de saneamiento y limpieza.**
- **90920000- Servicios de higienización de edificios.**
- **90921000- Servicios de desinfección y exterminio.**
- **90922000- Servicios de control de plagas.**
- **90923000- Servicios de desratización.**
- **90923000- Servicios de fumigación.**

4.- NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER.

La necesidad e idoneidad del presente servicio se justifica, por un lado, desde un punto de vista legal, pues el art. 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a los municipios la competencia propia y específica en la protección de la salubridad pública; y por otro, desde un punto de vista sanitario, pues la proliferación de estas especies entre la ciudadanía entraña un grave peligro de salud pública local, a través de la propagación de enfermedades o la colonización del terreno derivada de su condición de especie invasora.

Es por todo ello que se precisa de la contratación de un servicio íntegro de control de plagas en todas las dependencias municipales, así como en los viales y en los terrenos de titularidad municipal.





Cumple el Ayuntamiento de Bormujos de esta forma, con una de sus principales funciones que es la de proteger y asegurar unas mínimas condiciones de salubridad pública en el municipio, garantizando el bienestar de sus ciudadanos.

5.- PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto máximo de licitación, como cantidad máxima de gasto que puede comprometer la entidad pública para esta licitación, asciende a la cantidad **DIECISIETE MIL EUROS (17.000 €)** más el IVA al 21% por cuantía de **(3.570 €)** lo que suma un total de **VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (20.570€)**.

El valor estimado del contrato, a los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP, mediante la posibilidad de prórroga asciende a la cuantía de **SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000 €)** sin incluir el IVA para las posibles prórrogas anuales.

- PRIMERA ANUALIDAD: 17.000€
- PRIMERA PRÓRROGA: 17.000€
- SEGUNDA PRÓRROGA: 17.000€
- TERCERA PRÓRROGA: 17.000€

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de **UN (1) AÑO** prorrogable año a año hasta un máximo de **CUATRO (4) ANUALIDADES**, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo.

7.- GARANTÍA.

Tal y como recoge la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su artículo 106.1, no procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP, a los licitadores que presenten las mejores ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir garantía definitiva, por importe del 5 por ciento del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

8.- FORMA DE PAGO.

El pago del servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada.

El pago del precio del contrato se realizará mediante facturas emitidas a mes vencido, por el mes o parte del mes de servicio realizado, por importe correspondiente a la doceava parte del precio de adjudicación anual del contrato.





9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

El licitador acreditará la solvencia económica y financiera a través del siguiente medio:

- **Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.**

La empresa acreditará la solvencia económica mediante certificación o nota simple expedida por el Registro Mercantil correspondiente en la que consten las cuentas anuales aprobadas y depositadas, siempre y cuando el empresario estuviera inscrito en dicho registro. En caso contrario, se acreditará por medio de las cuentas anuales depositadas en el Registro Oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán acreditar su solvencia económica a través de su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

El licitador acreditará la solvencia técnica y profesional a través del siguiente medio:

- **Relación de los servicios o trabajos realizados de igual naturaleza y temática que los que constituye el objeto del contrato en el curso de los 3 últimos años, indicando la fecha, el importe y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.**

Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, a través de un certificado expedido por este, o en su falta, mediante declaración del empresario.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se podrá acudir a los tres primeros dígitos del correspondiente código CPV del lote correspondiente.

- **En el supuesto de empresas de nueva creación, entendiéndose por estas aquellas empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, podrán acreditar su solvencia mediante los criterios establecidos en el artículo 90 LCSP, en sus letras b) a g), sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.**

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.





El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 159 y siguientes de la LCSP.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atenderá a varios criterios de adjudicación, cuantificables de forma automática mediante fórmulas, atendiendo a la mejor calidad-precio:

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS	PONDERACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	75 PUNTOS
MENOR TIEMPO DE RESPUESTA ANTE TRATAMIENTOS URGENTES	25 PUNTOS

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones especiales de ejecución se plantearán acorde al contenido del artículo 202 de la LCSP. En concreto, el adjudicatario, cumplirá con las siguientes condiciones especiales de ejecución, de carácter social y medioambiental:

- *Compromiso expreso del licitador de cumplir los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables y de garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo, y el compromiso de adoptar las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral del personal adscrito a la ejecución del contrato.*
- *Que el adjudicatario se encuentre en todo momento de la vida del contrato, al corriente de pago con el personal a su cargo adscrito a este contrato.*
- *Que el adjudicatario se encuentre al corriente del pago de la cotización a la Seguridad social, y que se corresponda con la totalidad de la jornada laboral que cada trabajador lleve a cabo.*
- *Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.*
- *Adopción de las medidas oportunas en la ejecución del contrato para evitar la contaminación medioambiental.*

A estas obligaciones se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

14.- DATOS DE FACTURACIÓN.





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Los datos de facturación del presente contrato son:

Ayuntamiento de Bormujos

P-4101700-E

Plaza de Andalucía s/n

41930-Bormujos (Sevilla)

Oficina contable: L01410172 Intervención.

Órgano Gestor: L01410172 Alcaldía.

Unidad Tramitadora: L01410172 Intervención.

LA ALCALDESA

Fdo. María Dolores Romero López

